



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

COMANDANCIA DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN DE ARMAS Y  
EXPLOSIVOS

# AGASA

En el marco del "PLAN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE SUSTRACCIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y DEBIDA CUSTODIA", puesto en marcha por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de Cádiz, se ha dispuesto una campaña de prevención para la sustracción de armas de fuego, en la que se les recuerda a los titulares y usuarios de las mismas que deben realizar y disponer todas las medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida o sustracción de armas de fuego, con la intención de reforzar la seguridad en el ejercicio de las diferentes prácticas cinegéticas o deportivas.

Por ello, para prevenir este tipo de robos y las posibles responsabilidades que en el titular puedan recaer, tengan especialmente en cuenta MANTENER BAJO CONTROL DURANTE LA CUSTODIA, TRANSPORTE Y USO de las armas de fuego, considerándose de máximo interés recordar la regulación legal sobre custodia y vigilancias en las armas de fuego dispuestas en el Real Decreto 137/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Armas:

Art. 100.5.

*"Las armas de la categoría 1.ª 2 y sus municiones, deberán ser guardadas:*

- a) *En los propios domicilios de sus titulares, en cajas fuertes o armeros autorizados por la Dirección General de la Guardia Civil y con los medios de seguridad necesarios aprobados por la Intervención de Armas y Explosivos, que podrá comprobarlas en todo momento. La munición se guardará separada de las armas de fuego en un lugar seguro bajo llave, o dentro del armero o caja fuerte en un compartimento diferente cerrado con llave.*
- b) *En los locales de empresas o entidades especializadas en la custodia de armas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 y 144."*

Art. 101.5.

*"Las municiones y armas de la categoría 3.ª 1 y 2, deberán ser guardadas:*

- a) *En los propios domicilios de sus titulares, en lugares seguros bajo llave, de forma que las armas y municiones no sean accesibles de manera conjunta.*
- b) *En los locales de empresas o entidades especializadas en la custodia de armas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 y 144.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL CORONEL

JEFE DE LA COMANDANCIA

Fdo.- Luis Martín Velasco

CSV : GEN-183a-a011-e8ab-f9cb-a67f-a599-a4bd-ac06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS MARTIN VELASCO | FECHA : 16/02/2024 12:47 | Sin acción específica

